RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00707-00

Visto el memorial que antecede, previo a decidirse lo que en derecho corresponda, resulta menester REQUERIR a la profesional del derecho que supuestamente agencia los intereses del otrora cónyuge demandado, a fin de que arrime con destino al Despacho el mandato que le fuera conferido, toda vez que el mismo brilla por su ausencia, lo anterior, más aún si se tiene en cuenta que la abogada solicitante no fue quien intervino en el curso del proceso toda vez que en dicha oportunidad lo fue la Dra. Natalia Andrea Rodríguez Taborda.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e124c00adb8dfc2ff073f046b8ae4652a840bde8f601e0377b168f0e54d38d04**
Documento generado en 25/09/2023 09:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica